



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0247-2021-PEAH-6330, del 05 de diciembre de 2022 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Inventario Anual de Bienes del Almacén del Proyecto Especial Alto Huallaga, al 31 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° Creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se crea el





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Informe N° 233-2022-PEAH-6330.03-ALMACEN del 29 de noviembre de 2022 la responsable del Almacén María Eugenia Ramírez Paredes, solicita al responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la conformación de la Comisión de Inventario de almacén anual del año 2022, proponiendo a los siguientes profesionales: Oficina de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (Integrante) y la Responsable de Almacén (Facilitador).

Que, mediante Informe N° 1283-2022-PEAH-6330.03 del 02 de diciembre de 2022 el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Rosmel Campos Vásquez, solicita al Jefe de la Oficina de Administración constituir la comisión de inventario anual de bienes de almacén al 31/12/2022 en cumplimiento de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301;

Que, mediante Informe N° 247-2022-PEAH-6330 del 05 de diciembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes de Almacén al 31/12/2022 mediante Acto Resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2022	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Contabilidad	Integrante
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Patrimonio	Facilitador

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, en su numeral 43.1 indica: *"la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrasta las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión de almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP. Según el numeral II de la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301, denominada "Toma de Inventario Físico de bienes patrimoniales y de existencia física del almacén", señala: Objetivo: "Establecer procedimiento para la toma física del inventario de los bienes patrimoniales así como de*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

las existencias del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga” y de acuerdo a la Conformidad del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 1283-2022-PEAH-6330.03, y de conformidad con el artículo II de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301, sobre Normas y Procedimiento para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de existencia física de almacén, indica: “Establecer procedimiento para la toma física de inventario de los bienes patrimoniales así como de la existencia física del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga”. Asimismo, según numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301, sobre responsabilidades indica que “Es responsable del proceso de inventario la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de los Almacenes” la Comisión designada por la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Oficina de Administración. Por lo que estando a los Informe Detallados en los considerandos del presente y a la solicitud del Jefe de la Oficina de Administración, corresponde la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes de Almacén mediante acto resolutivo, el cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes del Almacén de la Entidad al 31 de diciembre de 2022.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; la **Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles** al 31 de diciembre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:



COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2022	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Contabilidad	Integrante
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Patrimonio	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR; al Órgano de Control Institucional, para que participe como VEEDOR en el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con el numeral 43.1 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución a todo los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO